

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 936.425/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 19 de Julio de 2019, la Sra. BENITEZ Inés -DNI 17.951.655- madre del alumno DIAZ, Franco Adriel -DNI 46.428.897-, solicita una ayuda económica para que su hijo pueda participar en la competencia "Olimpiada Regional OMA Urbana - Metropolitana", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, los días 28, 29 y 30 de agosto de 2019;

Que el menor es residente del partido de Lanús, y concurre al Colegio "Jacarandá" de este municipio;

Que el costo aproximado para solventar los gastos de inscripción, estadía y traslados es de \$ 7.400 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS);

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, documentación personal del alumno y de su madre, certificado de alumno regular y listado de los alumnos habilitados para el certamen, donde está incluido el alumno en el puesto N° 30;



Que mediante nota de fecha 25 de Julio de 2019, la Subsecretaría de Género Integración y Niñez, informa que teniendo como finalidad la promoción y aliento a las personas para que representen al Municipio en diferentes ámbitos. Teniendo en cuenta que el alumno, es domiciliado en Lanús, según consta en el informe social adjunto, que asiste a 3er año del Colegio "Jacarandá", de este mismo partido, fue seleccionado para asistir a la Olimpiada Regional OMA, por ello se solicita tenga a bien otorgar Ayuda Económica, con cargo a rendir cuentas, para solventar los gastos del viaje, estadía e inscripción;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto Nº 2894 de fecha 1º de Agosto de 2019, se declara de interés Municipal la participación del alumno DIAZ, Franco Adriel –DNI 46.428.897- en la competencia "Olimpiada Regional OMA Urbana - Metropolitana", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, los días 28, 29 y 30 de agosto de 2019;

Que mediante nota de fecha 30 de Julio de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 7.400 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS) a favor de la Sra. BENITEZ, Inés -DNI 17.951.655-, a fin de solventar los gastos de traslado, inscripción y hospedaje, en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto mediante nota de fecha 27 de Agosto del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.37 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor de la Sra. BENITEZ, Inés -DNI 17.951.655-, madre del alumno DIAZ, Franco Adriel –DNI 46.428.897-, por un total de \$ 7.400 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS), para solventar el costo de la participación del menor en el evento "Olimpiada Regional OMA Urbana - Metropolitana", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, los días 28, 29 y 30 de agosto de 2019.



ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de la Sra. BENITEZ Inés -DNI 17.951.655, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.37 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

